



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0334-23-IPEN/OTAN

Lima, 10 de Abril de 2023

VISTO; el Expediente SGD 2023-0002520 de fecha 23 de marzo de 2023, sobre reconsideración de abandono del Expediente SGD 2022-0005642 de GINOR E.I.R.L. solicitando licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 0249-23-IPEN/OTAN de 10 de marzo de 2023, se declaró, entre otros, el abandono del expediente SGD 2022-0005642 presentado por GINOR E.I.R.L. para solicitar licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, al no haber respondido dentro del plazo legal a la observación formulada a través de la Carta n.° 056-23-OTAN;

Que, mediante documento del visto, GINOR E.I.R.L. ha manifestado que la notificación de la observación al expediente no fue recibida efectivamente debido, posiblemente a fallas en la comunicación electrónica, habiendo procedido a levantar la observación tan pronto como le fue comunicada al momento de indagar por su trámite en la Mesa de Partes de la OTAN, conforme se observa en la documentación adjunta al pedido de reconsideración, presentada dentro del plazo para la interposición del recurso, lo que ha sido revisado y evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme con el Informe Técnico n.° 1415-23-AUTO concluyéndose que la solicitud es procedente y, por tanto, debe dejarse sin efecto la acción de abandono para el interesado;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la declaratoria de abandono efectuada a través de la Resolución Directoral n.° 0249-23-IPEN/OTAN, en el extremo correspondiente al Expediente número SGD 2022-0005642, debiendo continuarse con el procedimiento de autorización correspondiente.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear